



Escritura de venta

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

lo que en el referido tiempo no pudo lograr esta Ciudad no obstante las repetidas ynterrias que avi por medio de su Cauallero Por Procurador cindico General y Comis. havia hecho, en cuyos terminos hizieron Recurso a la Direccion de S<sup>ta</sup> Gra, vasso la Protesta de que todo lo qvanto q se estableciere para que el v<sup>o</sup> comun lograre del beneficio del reparto de Peccados, por menor y lamexor conexas de este devian de ver de cuenta de la D<sup>da</sup> de Cuyo Recurso no ha tenido respuesta y viendo avi que es constante q el Producto del d<sup>o</sup> de Reca a Beneficio de dha D<sup>da</sup> no parecierto q los propios desta Ciudad corten cosa q no le corresponde p cuyas razones Acuerdo libra las dhas cantidades de mill veivientos y veinte D<sup>o</sup> del Importe del Demanente y los seivientos quarenta y siete D<sup>o</sup> y medio de los referidos aumentos contra el d<sup>o</sup> de Barquilla y su Depositario D<sup>o</sup> Mathias de Palacio vasso la Protesta de Repetir avi el corte que en este año a tenido la construccion de N<sup>ra</sup> el que tubo el año pasado y lo que puede acaerex para cuyo fin, y el reembolso de estos

libram<sup>to</sup>  
comp<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

